



Aguascalientes, Ags., a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dos mil diecinueve. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la "**ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES CON TERMINALES TETRAPOL**", requeridos por la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes para cubrir las necesidades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, contratación que se solicita se realice por medio de adjudicación directa, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El 25 de marzo de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el decreto número 329, el cual manifiesta en su artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El 12 de abril del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Estado de Aguascalientes con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.
3. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes determinó la necesidad de adquirir radios portátiles y terminales tetrapol, para dar cumplimiento a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
4. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RB/0000831/2019** del sistema SIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, por un monto total de **\$80,833.44 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la adquisición radios portátiles con terminales tetrapol.



La requisición número **RB/0000831/19** del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 831 :RB/0000831/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Origen del Recurso	GF	Elaboración	mar. 29/10/2019 16:22:23
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	vie. 01/11/2019 11:52:21

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	665010109	2.00	PIEZA	\$34,842.00	\$69,684.00	\$11,149.44	\$80,833.44

Descripción

RADIO PORTÁTIL:
RADIO PORTÁTIL, MARCA AIRBUS, MODELO TPH900.

CARACTERÍSTICAS:

- TERMINAL PORTÁTIL TETRAPOL QUE INCLUYA CARGADOR DE ESCRITORIO, CLIP, MICROPERA Y BATERIA ADICIONAL
- GPS INTEGRADO Y AVANZADO SISTEMA DE "HOMBRE CAÍDO, CON INTERFACE DE BLUETOOTH 2.1, CON BANDAS DE FRECUENCIA 380-430MHZ CON ESPACIADO DE CANALES 10 O 12.5 KHZ.
- PANTALLA GRÁFICA EN COLOR CON RESOLUCIÓN DE 240X320 PIXELES.
- NAVEGADOR DE 5 POSICIONES CON TECLAS SEPARADAS.
- ALARMA VIBRATORIA, CON LLAMADAS INDIVIDUALES, DE GRUPO, PBX/PSTN, REENVÍO DE LLAMADAS, TRANSFERENCIA DE LLAMADAS, MENSAJES DE TEXTO, DE ESTADO Y COMUNICACIONES EN GRUPO.

GARANTÍAS:

PARA EL RADIO: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

PARA LOS ACCESORIOS: 90 DÍAS NATURALES PARA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS CON FALLA: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR Y DE QUE ÉSTE LOS TENGA BAJO SU PODER.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS CON FALLA: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR Y DE QUE ÉSTE LOS TENGA BAJO SU PODER.

0.24	\$34,842.00	\$8,477.10	\$1,356.34	\$9,833.44	060106-05798-56501-2-211
------	-------------	------------	------------	------------	--------------------------

1.76	\$34,842.00	\$61,206.90	\$9,793.10	\$71,000.00	060106-05776-56501-2-211
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

Total \$80,833.44

Justificación de la Requisición:

SON ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS CURSOS DE RADIOTECNICAS. SOLICITADO POR IESPA, FASP 2019

Lugar de Entrega:

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES, CALLE LOS CONOS 105, FRACC. OJOCALIENTE INEGI C.P. 20196 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.

Responsable de Recepción: ANA MARÍA LOZA OROZCO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IESPA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9700059 EXT 125

Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales





5. Se adjunta a la requisición número **RB/0000831/2019** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SESESP/546/2019, de fecha uno de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por la Lic. Judith López Gámez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes de fecha uno de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por la Lic. Judith López Gámez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes
5. Cotización del Proveedor: "**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**"
6. Carta de Exclusividad por parte del Proveedor: "**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**"
7. Escritos de no cotización de los proveedores: "**ADVANCED SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**" Y "**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**".
8. Cartas de cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000831/2019

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA / 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2019

10-0-11

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
RECIBIDO		
04 NOV 2019		
HORA:	15:40	
RECEBE:		
DEPART. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES		

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
2 RADIOS PORTÁTILES	CAPITULO: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES CONCEPTO: Maquinaria, otros equipos y herramientas PARTIDA: Equipo de comunicación y telecomunicación. Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes EJERCICIO: 2019	SON ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS CURSOS DE RADIOTECNOLOGÍA.	\$ 80,833.44

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
		BH LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE	 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000831/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 28/10/2019

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional () internacional (X)

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (), otros (), explicar razones



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí (X) no () NACIONAL sí (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí () no (X)

No. De Proveedor Insrito	No. De Parida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR04537	1	AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.	RADIO PORTATIL	SI	2	INTERNACIONAL				\$34,842.00
PR05539	1	ADVANCED SOLUCIONES DE TELECOMUNICACION, S.A. DE C.V.	RADIO PORTATIL	NO	2	INTERNACIONAL				
PR01079	1	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	RADIO PORTATIL	NO	2	INTERNACIONAL				

NOTA: EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA BAJO LA ADJUDICACION DIRECTA A TRAVES DE LA EXCEPCION QUE MARCA EL ARTICULO 63 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS,

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS FASP 2019

Elaboró

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPAÑA DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

Elaboró

DR. JUANITO LOPEZ GOMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



3. Oficio número SESESP/546/2019, de fecha uno de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por la Lic. Judith López Gámez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/546/2019
ASUNTO: Solicitud de Adquisición por Adjudicación Directa por Excepción.

Aguascalientes, Ags., a 01 de noviembre de 2019.

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 5º fracción I, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1º de la Ley Orgánica del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 1º, 9º fracción III inciso f), 15 fracciones XII y XIII y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, a solicitud del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, me permito remitir a Usted, documento que contiene:

Justificación relativa a la requisición RB/0000831/2019, a fin de llevar a cabo la adquisición de DOS RADIOS PORTÁTILES para el uso del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; por un monto total \$80,833.44 (OCHENTA MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), I.V.A. incluido; solicitando se realice la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción.

En virtud de que, como se podrá apreciar en dicha justificación, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; mismo que a la letra establece:

"... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que, para la adquisición de las terminales portátiles TETRAPOL, requeridas en dicha justificación, solo existe en el mercado un proveedor exclusivo para la venta de dichos bienes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SEGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
Contigo al 100

Siendo “**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**”, la empresa exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al sistema M9600 que cuentan con la tecnología requerida.

En consecuencia, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, actualizándose la Adjudicación Directa por Excepción establecida en dicho artículo ya que, la empresa “**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**” cuenta con la exclusividad prevista por la norma.

Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda ofertar los radios portátiles requeridos por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de capacitación a los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
“**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**”
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ

ELABORÓ Y VÁLIDO
LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS
ANALISTA JURÍDICO

“*Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán*”

5
6
7
8
9
10



4. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes de fecha uno de noviembre del dos mil diecinueve, suscrita por la Lic. Judith López Gámez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small> Contigo al 100	Gobierno del Estado -te Aguascalientes <hr/> JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición por Adjudicación Directa. Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
---	---	---

Aguascalientes, Ags., a primero de noviembre del año dos mil diecinueve -----

----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 5º fracción I, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1º de la Ley Orgánica del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 1º, 9º fracción III inciso f), 15 fracciones XII y XIII y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como lo estipulado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes (FASP 2019), y toda vez que el recurso se pretende destinar para la adquisición de dos radio portátiles requeridos por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad nacional.

Del mismo modo el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior, en el año de 1998 el Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública como una Red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denomina "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS), para su implementación, requiere que sea una red de



<p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición por Adjudicación Directa. Responsable: Lic. Judith López Gámez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

radiocomunicación Troncalizada, Privada y Unificada, para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel Nacional.

Derivado de lo anterior, el Sistema Nacional de Seguridad Pública ha promovido la formación de una Red Nacional de Telecomunicaciones, habiéndose seleccionado en su oportunidad la Tecnología TETRAPOL para construir dicha red, ya que es el equipo que cuenta con el sistema troncalizado.

Asimismo, el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad Nacional.

La tecnología TETRAPOL es la que opera en el Estado desde el año 2001, la cual se ha venido adquiriendo con el paso de los años a fin de unificarla con la Federación, logrando hasta este momento que toda la infraestructura, equipos y servicios de radiocomunicación en el Estado utilicen la citada tecnología.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad y conforme a lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes (FASP 2019); así como su Anexo Técnico; a petición del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, debido a la necesidad de contar con los bienes requeridos para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de capacitación, es que se realiza la presente solicitud, de conformidad con lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ	PART	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	CANT.
RB/0000831/2019	1	<p>RADIO PORTÁTIL, MARCA AIRBUS MODELO TPH900, TERMINAL PORTÁTIL TETRAPOL QUE INCLUYA CARGADOR DE ESCRITORIO, CLIP, MICROPERA Y BATERÍA ADICIONAL., CON GPS INTEGRADO Y AVANZADO SISTEMA DE "HOMBRE CAÍDO, CON INTERFACE DE BLUETOOTH 2.1, CON BANDAS DE FRECUENCIA 380-430 MHZ CON ESPACIADO DE CANALES 10 O 12,5 KHZ, PANTALLA GRÁFICA EN COLOR CON RESOLUCIÓN DE 240 X 320 PIXELES; NAVEGADOR DE 5 POSICIONES CON TECLAS SEPARADAS; ALARMA VIBRATORIA; CON LLAMADAS INDIVIDUALES, DE GRUPO, PBX/PSTN, REENVÍO DE LLAMADAS, TRANSFERENCIA DE LLAMADAS, MENSAJES DE TEXTO, DE ESTADO Y COMUNICACIONES EN GRUPO.</p> <p>GARANTÍA DE 365 DÍAS NATURALES PARA EL RADIO Y 90 DÍAS NATURALES PARA ACCESORIOS CONTRA DEFECTO DE FÁBRICA Y Vicios Ocultos.</p> <p>EN CASO DE SER NECESARIA LA REPOSICIÓN DEL BIEN SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES Y LA REPARACIÓN DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.</p>	AIRBUS	PIEZA	2



 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición por Adjudicación Directa. Responsable: Lic. Judith López Gámez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Garantía de los bienes: para el radio: 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos y para los accesorios: 90 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.

Traslado y Empaque: correrá a cargo del proveedor.

Tiempo de Entrega: Será de 30 días naturales.

Tiempo de Reparación de equipos con falla: 30 días naturales.

Tiempo de Reposición de equipos con falla: 10 días naturales a partir de la recepción de los mismos.

Lugar de Entrega: Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, Calle los Conos No. 105, Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción: T.S.U. Ana María Loza Orozco, Directora Administrativa del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, o quien la sustituya en el ejercicio de sus funciones, teléfono 9700059 extensión 125.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (I.V.A. INCLUIDO):

REQ	PART	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	ADVANCED SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIÓN S.A DE C.V.
RB/00083 1/2019	1	RADIO PORTÁTIL, MARCA AIRBUS MODELO TPH800, TERMINAL PORTÁTIL TETRAPOL QUE INCLUYA CARGADOR DE ESCRITORIO, CLIP, MICROPROPIA Y BATERÍA ADICIONAL, CON GPS INTEGRADO Y AVANZADO SISTEMA DE "HOMBRE CAÍDO, CON INTERFACE DE BLUETOOTH 2.1, CON BANDAS DE FRECUENCIA 380-430 MHZ CON ESPACIADO DE CANALES 10 O 12,5 KHZ, PANTALLA GRÁFICA EN COLOR CON RESOLUCIÓN DE 240 X 320 PIXELES; NAVEGADOR DE 5 POSICIONES CON TECLAS SEPARADAS; ALARMA VIBRATORIA; CON LLAMADAS INDIVIDUALES, DE GRUPO, PBX/PTSN, REENVÍO DE LLAMADAS, TRANSFERENCIA DE LLAMADAS, MENSAJES DE TEXTO, DE ESTADO Y COMUNICACIONES EN GRUPO. GARANTÍA DE 365 DÍAS NATURALES PARA EL RADIO Y 90 DÍAS NATURALES PARA ACCESORIOS CONTRA DEFECTO DE FÁBRICA Y VICIOS OCULTOS. EN CASO DE SER NECESARIA LA REPOSICIÓN DEL BIEN SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES Y LA REPARACIÓN DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	PIEZA	2	\$80,833.44	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS

Como resultado de la investigación de mercado, se encuentra que "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir las terminales



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición por Adjudicación Directa. Responsable: Lic. Judith López Gámez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

portátiles con tecnología TETRAPOL, marca AIRBUS, tal como se menciona en el escrito de fecha 01 enero de 2019, emitida por la empresa AIRBUS DS SLC y firmada por Olivier Koczan, presidente de dicha empresa, con una vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Es por lo anterior que, se solicitó cotización a los proveedores “ADVANCED SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V.” y “EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA”, quienes informan por escrito la imposibilidad de cotizar los bienes descritos en el apartado número 2 de la presente justificación, debido a que los bienes solicitados son comercializados de forma exclusiva a nivel nacional por una sola empresa, siendo esta, “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”, quien cuenta con la exclusividad para la venta de dichos bienes.

Asimismo, en vista de la importancia de preparar profesionalmente a los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, a través del equipamiento para el desarrollo eficiente de las actividades académicas con los equipos con tecnología TETRAPOL que cuenta el Estado, el proveedor “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.” es el único a nivel nacional que cuenta con la exclusividad para la venta de equipos que cuenta con la tecnología TETRAPOL.

Por lo anterior, se considera necesario adquirir por Adjudicación Directa por Excepción, los bienes descritos en el punto 2 del presente documento, toda vez que la tecnología TETRAPOL es la que actualmente opera en el Estado y forma parte de la Red Nacional de Radiocomunicación, sin embargo por su actividad educativa dichos bienes no se incorporan a dicha red , lo que permitirá por un lado asegurar el correcto uso con fines didácticos y por otro lado no pondrá en peligro la seguridad de la Red.

En conclusión, la “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”, cuenta con exclusividad para vender y distribuir en la República Mexicana, los equipos de radios portátiles con tecnología TETRAPOL, marca AIRBUS, tal como se menciona en el escrito de fecha 01 enero de 2019, emitida por la empresa AIRBUS DS SLC y firmada por Olivier Koczan, presidente de dicha empresa, con una vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la adquisición de los bienes solicitados, a través de Adjudicación Directa, establecida en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra indica:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- ...”

El supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, para la adquisición de los radios portátiles TETRAPOL, existe en el mercado solamente un proveedor exclusivo para la venta de los bienes que utilizan dicha tecnología.



 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición por Adjudicación Directa.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Responsable: Lic. Judith López Gámez
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Debido a que la empresa “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”, es la única exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano para vender y distribuir, las terminales portátiles que cuentan con la tecnología TETRAPOL, marca AIRBUS, requerida para el desarrollo eficiente de las actividades académicas del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, es por lo que se acredita la exclusividad anteriormente aludida.

En consecuencia, se deduce que estamos en presencia de una Adjudicación Directa por Excepción, tomando en consideración todo lo anterior y que la adquisición de Radios Portátiles cuentan con la tecnología TETRAPOL, son proporcionados en el país por la empresa “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto global autorizado de la contratación es por la cantidad de **\$80,833.44 (OCHENTA MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, a cargo de los presupuestos destinados para tales contrataciones en el Convenio de Coordinación (FASP 2019).

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria, en una sola emisión y dentro de los veinte 20 días naturales después de la entrega de los bienes, siempre que se acompañe de la factura (CFDI) o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.	Registro Federal de Contribuyentes:	ETM91010882A
Domicilio calle y número: Avenida Insurgentes Sur 1106-PH	Colonia: Tlacoquemecatl del Valle	Delegación o Municipio: Benito Juárez
Folio Mercantil No. 147050 del 9 de mayo de 1991.	Código Postal: 03100	Entidad Federativa: Distrito Federal
Folio Mercantil No. 147050 del 1 de octubre de 2002.	Teléfono: (55)54888340	Fax: (55)53350099
Folio Mercantil No. 147050 del 15 de abril de 2013.	Correos Electrónicos:	oscar.torres@airbus.com
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 59,479	Fecha: 28-diciembre-1990	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Francisco Fernández Cueto y Barros, Notario No. 16 del Distrito Federal.	Relación de socios en Aclas:	
Apellido Paterno: EADS Secure Networks	Apellido Materno: Maricelle	Nombre: Marc Robert
Descripción del Objeto Social:		
La prestación por cuenta propia o de terceros de toda clase de servicios técnicos y administrativos, relacionados con la administración, instalación, mantenimiento, conservación, reparación, vigilancia y operación en general, de redes, instalaciones y equipo de telecomunicación, sean o no propiedad de la sociedad.		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Acta No. 9,871 del 21 de agosto de 2002 ante la fe del Notario No. 138 del Distrito Federal José Antonio Manzanero Escutia y actuando como suplente en el protocolo de la notaría No. 214 el Lic. Efraín Martín Virues y Lazos.		
Acta No. 110,590 del 25 de enero de 2013 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco.		
Acta No. 118,597 del 06 de julio de 2018 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco.		
Nombre del Aificador o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:		



 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small> Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición por Adjudicación Directa.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Oscar Gabriel Torres Moreno y Espartaco Rangel Martínez
 Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
 Escritura Pública Número: 118,597 Fecha: 06 de Julio de 2018
 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:
 Arturo Sobrino Franco, Notario No. 49 del Distrito Federal

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RB/0000831/2019, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Por lo que al realizarse la adjudicación directa se evitará que el Estado invierta recursos tanto económicos como humanos en la realización de un procedimiento que resultar ineffectivo. Puesto que del estudio de mercado, se obtuvo que el único proveedor que puede comercializar los bienes con tecnología TETRAPOL es "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", al realizarse la adjudicación a dicho proveedor se garantiza que el Estado, realice una compra idónea al evitar pérdidas futuras de adquirir bienes con empresas no exclusivas.
Eficacia	Al realizar la adquisición de los radios mediante Adjudicación Directa ayudará a que dicha adquisición de efectúe con oportunidad atendiendo a los requerimientos del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dado cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones al dotar de herramientas a los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado.
Eficiencia	El procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en su artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se adjudiquen los bienes solicitados por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes a fin de cumplir con su objetivo. Así mismo al efectuar la adjudicación de los bienes mediante adjudicación, permitirá el uso racional de los recursos al cual es beneficiario el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, evitando así la pérdida de tiempo y recursos para el Estado.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se realizó la investigación de mercado correspondiente, donde intervinieron los proveedores "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", "ADVANCED SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V." y "EDUARDO



 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición por Adjudicación Directa. Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
---	--	---

	FELIPE ALONSO VARELA ", inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas; investigación que arrojó como resultado que el proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", cuenta con la exclusividad para comercializar dichos bienes.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", encontrándose que no existen registros al respecto. Así mismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

TESTIGO

LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS

Analista Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



5. "Cotización del Proveedor: "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."

AIRBUS DEFENCE & SPACE

Miércoles, 18 de septiembre de 2019

CP Sandra Angélica Santarosa Mercado
Encargada de Recursos Federales
Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes
Calle Los Conos 105, Ojo Caliente INEGI, CP 20196, Aguascalientes, Ags.
Tel. 9700059 ext 122 correo: sandra.santarosa@aguascalientes.gob.mx
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cotización: 0020015288

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación Airbus (Airbus SLC).

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar Tetrapol, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANT.	UNIDAD MEDIDA	SUBTOTAL
TERMINAL PORTÁTIL TETRAPOL TPH900, INCLUYE CARGADOR DE ESCRITORIO, CLIP, MICROPERA Y BATERÍA ADICIONAL. Marca: Airbus Modelo: TPH900	\$34,842.00	2	PIEZA	\$69,684.00
SUBTOTAL				\$69,684.00
IVA				\$11,149.44
TOTAL				\$80,833.44

(OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 MN)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

Se anexa a la presente la ficha técnica de los equipos como parte integral de este documento.



Airbus SLC, S.A. de C.V.
No. Certificado
C 16024
NMK-R-025-SCFT-2015



Página 1 de 3

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, SA de CV | Insurgentes Sur 1106-PH,
Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 | Tel. 55 5488 8340
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com

Cotización : 0020015288



AIRBUS

DEFENCE & SPACE

B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega de los equipos será de 30 días naturales, a partir que se tenga el pedido y/o contrato correspondiente completamente firmado.

Los equipos a los que se refiere la presente cotización serán entregados en las Instalaciones del cliente en Calle Los Conos 105, Ojo Caliente INEGI, CP 20196, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Responsabilidades del cliente

Es responsabilidad del Estado la configuración y administración de las comunicaciones de los terminales.

Es responsabilidad del Estado el uso de consumibles y refacciones originales para un óptimo funcionamiento de los equipos.

C. Condiciones de Pago

1. Pago en una sola emisión por el monto total del precio especificado dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Airbus SLC, S.A. de C.V.
Banco HSBC
Cuenta maestra en Pesos No. 4005458120
Sucursal 063, Insurgentes Sur No. 1020 Int. 1 México, D.F.

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

D. Vigencia

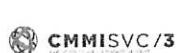
La presente propuesta tiene una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía

El tiempo de garantía para los equipos será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales a partir de la entrega de los mismos, a excepción de los consumibles y accesorios en cuyo caso será de 90 días naturales.



Airbus SLC, S.A. de C.V.
No. Certificado
C 16024
NMX-R-025-SCFI-2015



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, SA de CV | Insurgentes Sur 1106-PH.

Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 | Tel. 55 5488 8340

www.airbus-slc.com.mx

www.securelandcommunications.com

Página 2 de 3

Cotización : 0020015288



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

AIRBUS

DEFENCE & SPACE

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a Airbus (Airbus SLC), así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por Airbus (Airbus SLC). Airbus (Airbus SLC) a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

El tiempo de reposición por garantía es de 10 días naturales contados a partir de la resolución favorable para aplicar la garantía y el tiempo de reparaciones para equipos en fallo será de 30 (treinta) días naturales a partir de la recepción de los mismos.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

AIRBUS SLC S. A. DE C. V.

Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemécatl del Valle

CP 03100.- México, D.F.

RFC. ETM 910108 82A

A la atención de Ing. Oscar Gabriel Torres Moreno, a los teléfonos 55.54.88.83.40 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: oscar.torres@airbus.com con copia a perla.dejesus@airbus.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,


Ing. Oscar Gabriel Torres Moreno
 Sales Manager
 AIRBUS SLC, SA de CV
 Cel. 4431280208
oscar.torres@airbus.com

CCP Archivo



Basi

Airbus SLC, S.A. de C.V.
 No. Certificado
 C 16024
 NMX-R-025-SCFI-2015

 CMMISVC /3



Página 3 de 3

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, SA de CV | Insurgentes Sur 1106-PH.

Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 | Tel. 55 5488 8340

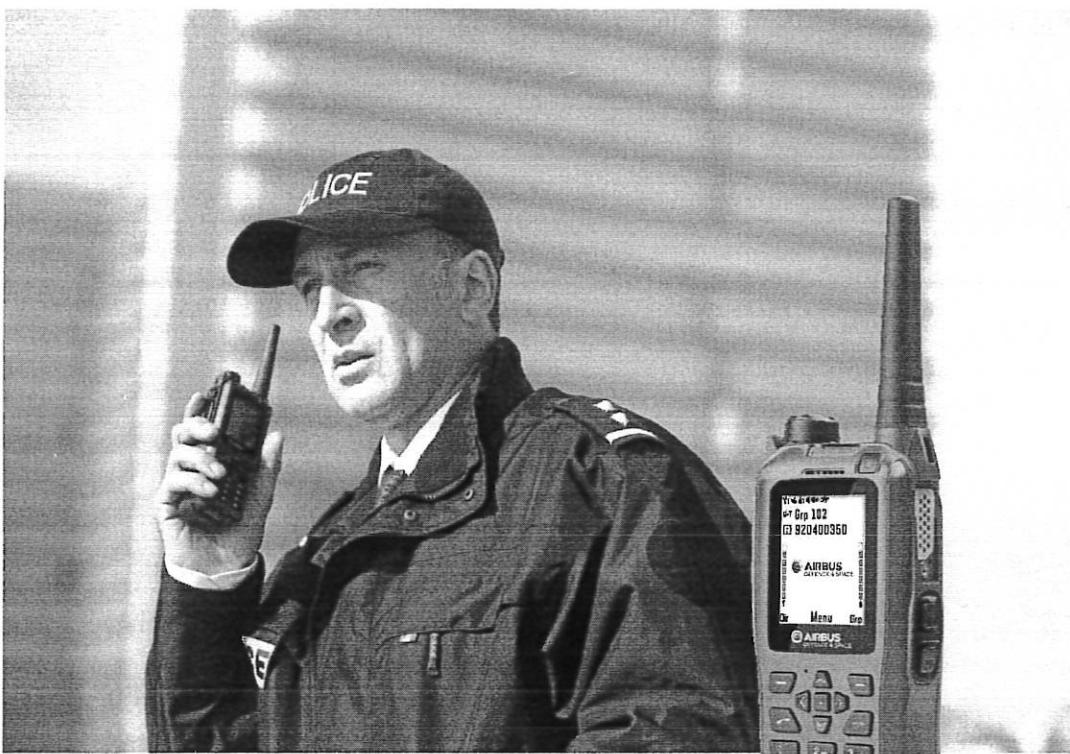
www.airbus-slc.com.mx

www.securelandcommunications.com

Cotización : 0020015288



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



TPH900

Potente y compacto

El terminal TETRAPOL TPH900 de Airbus Defence and Space es un equipo de radio portátil diseñado para realizar transmisiones de voz y datos seguras en condiciones extremas. Este equipo de última generación ha sido diseñado especialmente para ser usado de forma sencilla en los entornos más duros. El TPH900 proporciona a los usuarios de TETRAPOL las características más avanzadas del mercado.

Los usuarios de los terminales P2G y TPH700 pueden hacer una transición sencilla a este nuevo modelo gracias a su nueva pantalla principal que combina los accesos rápidos con la presentación de la información clave de forma intuitiva. Su diseño compacto y sus grandes teclas aseguran un manejo agradable, mientras que el dise-

ño de la batería, gracias a su pestaña de fijación, permite realizar su cambio de forma sencilla.

El GPS integrado permite desplegar aplicaciones de localización muy útiles. El terminal emite de forma automática su localización, y en caso de emergencias o cuando el usuario lo requiere se puede actualizar la localización gracias a un acceso de teclado rápido. Además, para mejorar la seguridad de los usuarios, el TPH900 dispone de un avanzado sistema "salvavidas" también conocido como "hombre caído". Si el terminal deja de moverse, o si se queda en posición horizontal demasiado tiempo, se dispara una alerta. Si el usuario no responde, el terminal activa de forma automática una llamada de emergencia, con la opción de enviar las coordenadas

para la localización por medio de la red TETRAPOL.

El interface Bluetooth 2.1 permite el acceso a un amplio rango de accesorios estándar, permitiendo a los usuarios liberarse del uso de cables para misiones específicas. La alerta por vibración proporciona beneficios adicionales, permitiendo la notificación silenciosa de llamadas o mensajes entrantes, o como complemento de los tonos de llamada en entornos ruidosos.

Sus funcionalidades avanzadas, combinadas con sus altas prestaciones y la protección frente a lluvia, polvo y golpes, hace que el TPH900 pueda proporcionar las comunicaciones de alta fiabilidad que los usuarios necesitan para poder afrontar las misiones más exigentes.

AIRBUS
DEFENCE & SPACE





Terminal Portátil TETRAPOL TPH900

Bandas de frecuencia

- 380-430 MHz con espaciado de canales de 10 ó 12.5 kHz
- Posible desplazamiento de medio canal

Tamaño

- Peso: 390 gr. con batería
- Peso de la batería: 90grs.
- Dimensiones (hxwxd) en mm
 - Sin antena: 133 x 58 x 39
 - Con antena: 200 x 58 x 39

Pantalla

- Pantalla gráfica en color de gran resolución: 240 x 320 pixeles

Teclado / controles

- Navegador de 5 posiciones con teclas separadas
- Botón rotativo para el control de volumen y/o la selección de canal
- Teclas de volumen en el lateral
- Tecla de menú rápido
- Tecla de servicio
- Teclado alfanumérico
- Tecla Alto/Bajo (Commuta entre el altavoz externo o el modo privado)
- Tecla puesta en marcha, tecla PTT, tecla roja para llamadas de emergencia

Geolocalización

- GPS Integrado
- Antena de banda dual PMR/GPS
- Conector para antena GPS externa, para uso óptimo en vehículos
- Geolocalización periódica (protocolo AIRBUS DS)
- Llamada de emergencia geolocalizada – dependiendo de la versión de sistema
- Geolocalización en modo IDR

Bluetooth®

- Bluetooth® 2.1 clase 2 integrado
- 2 accesorios Bluetooth® simultáneos (1 para voz y 1 para datos)
- Perfiles Bluetooth®:
 - Auriculares
 - Manos libres
 - Ordenador, sin clasificar (datos)

Hombre caído

- Detección de pérdida de verticalidad y/o inmovilidad
- Alerta local sonora y por vibración
- Llamada de emergencia automática si no se atiende a la alerta local
- Temporizadores configurables

Alarma Vibratoria

- Alarma vibratoria configurable por medio de perfiles de usuario

Información vocal

- Indicación vocal de la posición del rotor, en el modo de selección de canal

Conectores

- Lateral: Con sujeción de tornillo, utilizado para accesorios de audio externos (micrófono, accesorio peatonal discreto)
- Inferior: Tipo "clip", para conexión de cable de programación o datos, así como accesorios para vehículo (cargador de batería, accesorio VIP)
- SMA: Para antena doble banda RF/GPS

Batería

- Autonomía del terminal con la batería: hasta 13 horas (60/35/5) sin BT, sin GPS
 - Capacidad de batería: 4000mAh
 - Tiempo de carga: 4h30, carga al 80% en 2h30
 - Tiempo de carga batería por separado: 3h50, carga al 80% 2h30
 - Carga de batería entre 0°C y 45°C
- Nota: Con cargadores suministrados por Airbus Defence and Space

Accesorios externos (opcionales):

- Alámbrico Peatonal:
 - accesorios de audio conectados en el lateral,
 - soporte para control de volumen remoto
 - Inalámbrico Peatonal:
 - Auricular Bluetooth® COTS, con PTT en el terminal o por medio de accesorio cableado,
 - Compatible con el auricular AIRBUS DS Bluetooth®, con PTT.
- Cargadores: Cargadores múltiple e individual o de viaje, conectados en la parte inferior
- Configuración vehicular:
 - Terminal conectado al soporte de TPH900 y a la caja de conexiones vehicular Box
 - Compatible con el amplificador de 10W (BIV-Smart).
- Programación: conexión vía USB a la TPS.
- Datos: conexión a un terminal de datos vía Bluetooth® o vía micro-USB al soporte vehicular.

Seguridad

- Componente de encripción incluido (ASIC)
- Autenticación mutua
- Encripción extremo a extremo de voz y datos
- Cambio de claves vía aire (OTAR)
- Deshabilitación remota (stun)
- Cifrado (opción de cliente)

Tipos de llamadas

- Llamadas individuales
- Llamadas de grupo
- Llamadas PBX/PSTN
- Reenvío de llamadas
- Transferencia de llamada
- Identificación del terminal que llama

Mensajería

- Mensajes de texto e intercambio de datos TETRAPOL
- Mensajes de estado
- Mensajes de estado geolocalizados

Comunicaciones de grupo

- Modo convencional y trunking
- Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo
- Llamadas generales
- Llamada de emergencia
- Fusión de grupos
- Scanning
- Identificación llamante

Modo directo y repetidor

- Cobertura extendida en modo directo 380 – 430 MHz
- Llamada de emergencia
- Identificación de llamante

Especificaciones radio

- Potencia máxima de salida del Transmisor (PAS): 2 W
- Sensibilidad estática: -119 dBm (min); -125 dBm (típica)
- Sensibilidad dinámica: -111 dBm (min); -114 dBm (típica)
- PAS TETRAPOL 0001-2 V 3.0.0 TETRAPOL Specification Radio air interface
- PAS TETRAPOL 0001-8 V 1.0.2 Radio conformance tests

Especificaciones ambientales

- Protección al agua y polvo conforme a la especificación IP65
- Resistente a golpes, caídas (2m) y vibraciones según especificación ETS EN 300019-2-7 clase 5M2
- Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-2-7 clase 7.3 hasta 95%
- Niebla salina ETSI EN 60068-2-52

Estándar

El TPH900 cumple las siguientes especificaciones para equipos de radio en el rango de temperaturas de -20°C a 55°C:

- ETSI estándar EN 300 113-1 & -2
- ETSI estándar EN 300 328-1 & -2 para Bluetooth®
- ETSI EMC estándar EN 301 489-5 & -1
- ETSI EMC estándar EN 301 489-17 para Bluetooth
- EN 60950-1: 2006 estándar seguridad Eléctrica
- Exposición a campos de RF: el terminal radio cumple con los límites para la exposición de trabajadores definida en la directiva 2013/35/UE (10W/kg).
- Marcado CE conforme a las directivas europeas 2014/53/EU (R&TTE), 2004/104/CE (Automoción) y 2011/65/EU (RoHS)
- Cumple con REACH, WEEE



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

6. Carta de exclusividad del Proveedor: "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."

AIRBUS COTEJADO
DEFENCE & SPACE

Elancourt Francia Enero de 2019

Airbus DS SLC
MetaPole
1 boulevard Jean Moulin, CS 40001
ZAC de la Clef Saint Pierre
78996 Elancourt Cedex, France

GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO
GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y
MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA MEXICANAS
PRESENTES

Cotejado
Notaria Pública No. 1
Morelia, Michoacán

Vigencia de la Carta: 01 de Enero 2019 al 31 de Diciembre 2020

Hacemos de su conocimiento que Airbus SLC, S.A. de C.V. (antes Cassidian México, S.A. de C.V.) es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por AIRBUS DS SLC, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600 e Interfaces basadas en la plataforma M6500 que incluye:

- Venta de refacciones y consumibles para equipos terminales portátiles (P2G, TPH600, TPH700 y TPH900), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
- Venta de terminales portátiles (TPH700, TPH900), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
- Venta de equipos de infraestructura y refaccionamiento para (TBSE, MBS, Puesto de Despacho Independientes SADP 3G, Estación de Programación de Terminales TPS, Estación de Configuración de Equipos ECS, TWP, Administración Técnica (MD+OMC+TMP), IDR, PTN, Gatepro, Conmutadores M9670 y M9671, Nodo de Control)
- Aplicaciones (Sistema de Localización sobre la Red TETRAPOL y Notificación de Emergencias)
- Pólizas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Terminales
- Consultoría

Por otra parte le manifestamos que, AIRBUS DS SLC, subsidiaria en su totalidad de la empresa Airbus Defence and Space SAS (antes Airbus DS SAS), es el único fabricante de los equipos de radio comunicación que integran el sistema M9600 y de igual forma somos los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encripción utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

Se extiende la presente constancia para los fines que considere convenientes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Muy atentamente

Olivier KOCZAN
President
Airbus DS SLC

Je soussigné Nathalie BERKANI
Notaire à Paris, certifie uniquement
la signature de M. Olivier KOCZAN
apposée le 16 Janvier 2019
Paris, le 16 Janvier 2019



No. Certificada
C 16924
NMVR-025-SCFI-2015

CMMISVC / 3



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
Col. Tlacoquemecalli del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.airbus-slc.com.mx
www.securelandcommunications.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Cotejado
Notaria Pública No. 1
Morelia, Michoacán

APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. République française	<i>A. Lévy</i>
Le présent acte public	
2. a été signé par... M.e <i>S. Henra</i>	
3. agissant en qualité de.. Notaire	
4. est revêtu du sceau/timbre de.. D.e son étude	
Attesté	
5. à Paris	
6. le.....	
7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris	
8. sous n°: 1320 - 3	<i>Michel LERNGUT</i>
9. Sceau : PREMIER AVOCAT GÉNÉRAL	<i>Signature</i>
<small>"L'apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le cotejo du document est correct ou que la République française approuve son contenu"</small>	

CURO D'APPEL
DE PARIS

LIC. JOSÉ S. C.
ESTADO DE MICHOACÁN
MEXICO

==== LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO CUARENTA Y NUEVE
DE LA CIUDAD DE MEXICO, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTÁTICA QUE OBRA EN UNA FOJA, CON TEXTO POR AMBOS LADOS, ES
FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN CONSTA
EN EL REGISTRO DE COTEJO NÚMERO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA
Y CUATRO, DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DEL
LIBRO NUEVE DE REGISTRO DE COTEJOS.- DOY FE.

/mgl

Arturo Soberino Franco





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

El suscrito Licenciado JOSE SOLORZANO HERREJON, Notario Público Número Uno en el Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio y con residencia en esta capital, CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel tomada de la copia certificada por el Licenciado ARTURO SOBRINO FRANCO, Notario Público Número 49 cuarenta y nueve, con ejercicio y residencia en la ciudad de México, de fecha 7 siete de Febrero de 2019 dos mil diecinueve, misma que tengo a la vista en UNA FOJA UTIL. Lo que hago constar, para los efectos legales procedentes. DOY FE.-----.

Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de Febrero de 2019
dos mil diecinueve.-----



LIC. JOSE SOLORZANO HERREJON
SOHJ640917 IKA
NOTARIO PÚBLICO No. 1





7. Escritos de no cotización de los proveedores: "ADVANCED SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIÓN, S.A. DE C.V." Y "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA".



Advanced Soluciones de Telecommunicación, S.A. de C.V.
 Av. Niños Héroes No. 2823 Col. Jardines del Bosque
 Guadalajara, Jalisco Tel. (0133) 3343-0808
 RFC AST030609AA9
www.astel.com.mx

Guadalajara, Jalisco, 30 de Agosto del 2019

Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes
 Calle los Conos 105 Ojocaliente INEGI C.P. 20196 Aguascalientes, Ags.
 At'n CP Sandra Angélica Santarosa Mercado
 Encargada de Recursos Federales

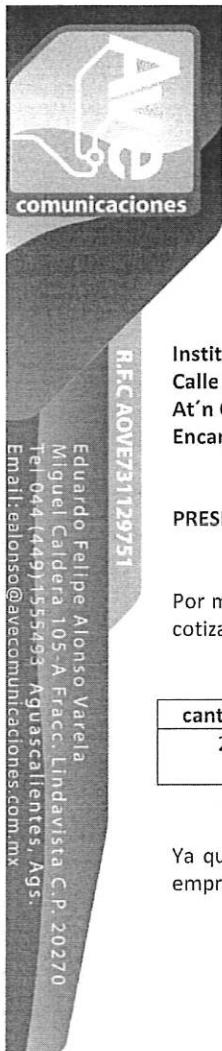
Por medio de la presente le informo que lamentablemente no nos es posible enviar a Usted la cotización de lo que se menciona a continuación:

cantidad	unidad	concepto
2	piezas	Terminal Tetrapol TPH900, incluye cargador, batería, clip, micrófono de solapa y batería adicional.

Ya que estos productos son comercializados de forma exclusiva a nivel nacional por una sola empresa.

Alejandro Rodriguez Alvarez
 Consultor de TI
arodriguez@astel.com.mx
 Advanced Soluciones de Telecommunicación SA de CV

1
 2
 3
 4



Aguascalientes, Ags. 30 de agosto del 2019

Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes
Calle los Conos 105 Ojocaliente INEGI C.P. 20196 Aguascalientes, Ags.
At'n CP Sandra Angélica Santarosa Mercado
Encargada de Recursos Federales

PRESENTE:

Por medio de la presente le informo que lamentablemente no nos es posible enviar a Usted la cotización de lo que se menciona a continuación:

cantidad	unidad	concepto
2	piezas	Terminal Tetrapol TPH900, incluye cargador, batería, clip, micrófono de solapa y batería adicional.

Ya que estos productos son comercializados de forma exclusiva a nivel nacional por una sola empresa.


 Atentamente,
 Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela
 Representante Legal
 No de Proveedor 12060208



8. Carta de cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

19ND4107697

Clave de R.F.C.

ETM91010882A

Nombre, Denominación o Razón social

AIRBUS SLC SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto pago de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de octubre de 2019, a las 11:49 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado

Cadena Original

||ETM91010882A|19ND4107697|30-10-2019|P||00001088888800000031||



Sello Digital

EQDRcdEs0l06VpOvv25Gf8juAGeXxoh0k6uvqNML2TvgXST7fDCXC1DXTTHz+iCyJTETARhqb0lPcwizOBzS/SWfhoqgwGMrxSEO76PJuNKFrCMB1hjdmnJGIPU5q/Oz60gnOMyO30XKAHeQ1L66c2LexXpHvPX/kjGccTB8=



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



SHCP

DGFI
en línea Seguro

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ETM91010882A|19ND4107697|30-10-2019|P||00001088888800000031||



Sello Digital

EQDRcdEs0l06VpOvv25Gf8jruAGeXxoh0k6uvqNML2TvgXST7fDCXC1DXTTHz+iCyJTETARhqbcPcwizO8zS/SWf
hoqgwGMrxSEO76PJuNKFrCMtB1hjdmnJGIPU5q/Oz60gnOMyO30XKAHeQ1L66c2LexXpHvPX/KjGccTB8=



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

SECRETARÍA DE

FINANZAS

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 6031/2019

Aguascalientes, Ags., a jueves, 31 de octubre de 2019

Esta Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 31 de octubre de 2019, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, primer párrafo fracción I, inciso B), 12, primer fracción XII, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 9) de la ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019, y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se informa lo

Contribuyente: AIRBUS SLC SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: ETM91010882A

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 31 de octubre de 2019, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto enterito de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

La presente constancia, tendrá una vigencia de 30 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 6031 || ETM91010882A || opinión positiva || 31/10/2019 09:42:14 a.m.
||

SELLO DIGITAL

5fkfu+EvcdjZmb+lgIGJpWhlDe49b0kS3I4v1qx5XJl8DFpFS5mdrkQBlcx
tQSq2QZBrdqsmkKqia8vyVxeWEMYL3kJYm8ujdMK0k5h2B/woMMlf





A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la Adquisición de equipos de radio portátiles con terminales tetrapol; y

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en su artículo 61 fracción I establece lo siguiente:

"Artículo 61.- Las instituciones de seguridad públicas serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, las instituciones policiales del Estado y los Municipios deberán coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases:

I.- Sus integrantes deberán coordinarse con las instituciones policiales federales, en los términos de la legislación aplicable;
..."

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 29 y 31 fracciones I y X, señalan lo siguiente:

"Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."



"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;
- ...
- XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- ...
- XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;
- ...
- X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos, 1°, 2°, 3°, 5° fracción I, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI y XXIV, establece lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.



El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

"Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

...
Artículo 5º.- Para efectos de ésta ley, se entenderá por:

I. Academias: Al Instituto Estatal de Seguridad Pública, y a las instituciones de Formación, Capacitación y Profesionalización policial;"

...
"Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

...
III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública"

"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

...
IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

...
XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

...
XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

...
XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente."

El Decreto 329 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 25 de marzo de 2013, dicta lo siguiente:

Se reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el cual manifiesta en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes



El Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en sus artículos 1º, 9 fracción III inciso F), 15 fracciones XII y XIII y 31, establecen lo siguiente:

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 9º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliara de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

...
III.- Unidades de Apoyo a la Secretaría

...
F) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública."

"Artículo 15.- Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:

...
XII.- Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

...
XIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas.

...
"Artículo 31.- Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, habrá un Secretario Ejecutivo que tendrá las mismas atribuciones genéricas señaladas para los Directores Generales en el presente Reglamento, que de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables."

La Secretaría General de Gobierno tiene bajo su adscripción al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; representado permanentemente por un Secretario Ejecutivo quien cuenta con diversas atribuciones entre las que se encuentran el fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo cual verifica el cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables; se debe agregar que también implementa y ejecuta en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo Federal, por consiguiente colabora con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación.



Aunado a lo anterior el artículo 63 fracción I la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; mismo que a la letra establece:

“... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...”

En este tenor y a tendiendo a que según se desprende del escrito firmada por Olivier Koczan, Presidente de dicha empresa, con una vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”, es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600 e interfaces basadas en la plataforma M6500, que incluye las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y terminales

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número RB/0000831/2019, elaboradas en el sistema SIIF, se encuentran debidamente fundadas.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/546/2019, de fecha primero de noviembre dos mil diecinueve, suscrito por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y su respectivo escrito de justificación, la adquisición de radios portátiles con terminales tetrapol, debe de realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; lo anterior atendiendo a que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 5º fracción I, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1º de la Ley Orgánica del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 1º, 9º fracción III inciso f), 15 fracciones XII y XIII y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, a solicitud del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, me permito remitir a Usted, documento que contiene:

Justificación relativa a la requisición RB/0000831/2019, a fin de llevar a cabo la adquisición de DOS RADIOS PORTÁTILES para el uso del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; por un monto total \$80,833.44 (OCHENTA MIL,



OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), I.V.A. incluido; solicitando se realice la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción.

En virtud de que, como se podrá apreciar en dicha justificación, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; mismo que a la letra establece:

“... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos... ”.*

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que, para la adquisición de las terminales portátiles TETRAPOL, requeridas en dicha justificación, solo existe en el mercado un proveedor exclusivo para la venta de dichos bienes.

Siendo “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”, la empresa exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al sistema M9600 que cuentan con la tecnología requerida.

En consecuencia, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, actualizándose la Adjudicación Directa por Excepción establecida en dicho artículo ya que, la empresa “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.” cuenta con la exclusividad prevista por la norma.

Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda ofrecer los radios portátiles requeridos por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de capacitación a los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.”



(SE REPRODUCE)

Se considera procedente efectuar la adquisición de los bienes solicitados, a través de Adjudicación Directa, establecida en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, como resultado de la investigación de mercado, se encuentra que "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600 e interfaces basadas en la plataforma M6500.

La tecnología TETRAPOL es la que opera en el Estado desde el año 2001, la cual se ha venido adquiriendo con el paso de los años a fin de unificarla con la Federación, logrando hasta este momento que toda la infraestructura, equipos y servicios de radiocomunicación en el Estado utilicen la tecnología.

III. Que el Ente Requiere conforme a la investigación de mercado que efectuó previo a la elaboración de su oficio de solicitud y escrito de justificación, determinó que la cotización presentada por el proveedor "**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**", es la que reúne las características técnicas y económicas requeridas.

IV. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el monto de la requisición corresponde al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será de la Secretaría de Administración a través de su Titular.

Se concluye que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Por lo que al realizarse la adjudicación directa se evitará que el Estado invierta recursos tanto económicos como humanos en la realización de un procedimiento que resultar ineficaz.
----------	--



	<p>Del estudio de mercado es que, se desprende que el proveedor “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”, es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600, y es creadora, desarrolladora y propietaria de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la inscripción utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS, por lo que, al realizarse la adjudicación a dicho proveedor se garantiza que el Estado, realice una compra idónea al evitar pérdidas futuras de adquirir bienes con empresas no exclusivas.</p> <p>Así mismo, es importante destacar que, toda la red de radiocomunicación que opera actualmente en el Estado y en el País, utiliza tecnología TETRAPOL para su interconectividad, por lo que si tales servicios se contratan con un proveedor distinto a quien cuenta con la exclusividad en la prestación de los mismos, se pondría en riesgo el objetivo de consolidar una comunicación adecuada y funcional entre las instituciones de Seguridad Pública del Estado en los tres órdenes de Gobierno ya que no podrían ser compatibles con los equipos e infraestructura que opera actualmente, viéndose obstaculizada la comunicación, ocasionando un gasto oneroso e innecesario al gobierno del Estado al reemplazar los equipos y la infraestructura en su totalidad.</p>
Eficacia	<p>Al realizar la adquisición de los radios mediante Adjudicación Directa ayudará a que dicha adquisición de efectúe con oportunidad atendiendo a los requerimientos del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dado cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones al dotar de herramientas a los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado.</p>
Eficiencia	<p>El procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en su artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se adjudiquen los bienes solicitados por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes a fin de cumplir con su objetivo.</p> <p>Así mismo al efectuar la adjudicación de los bienes mediante adjudicación directa, permitirá el uso racional de los recursos al cual es beneficiario el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, evitando así la pérdida de tiempo y recursos para el Estado.</p>
Imparcialidad	<p>A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se realizó la investigación de mercado correspondiente, donde intervinieron los proveedores “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”, “ADVANCED SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V.” y “EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA”, inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, estando cada uno en las mismas condiciones</p>



	y oportunidades de presentar sus propuestas; investigación que arrojó como resultado que el proveedor “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”, cuenta con la exclusividad para comercializar dichos bienes.
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”, encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Así mismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea inferior a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la adquisición de radios portátiles y terminales tretrapol, requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente: -----



ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se autoriza que la "**ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES CON TERMINALES TETRAPOL**", requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para cubrir las necesidades del Instituto Estatal de Seguridad Pública, mediante la requisición número **RB/0000831/2019** del sistema SIIF, se realice mediante adjudicación directa con el proveedor "**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**", por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$80,833.44 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**.

SEGUNDO: Comuníquese al proveedor "**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**", por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación adscrito a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adquisición, a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOS PORTÁTILES CON TERMINALES TETRAPOL**", requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, descritos en la requisición número **RB/0000831/2019** del sistema SIIF

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"